



La Provincia de Córdoba (Una Provincia de la República Argentina)

LA PROVINCIA DE CÓRDOBA ANUNCIA OFERTA DE COMPRA EN EFECTIVO DE SUS Títulos de Deuda en Dólares con Incrementos Programados y Vencimiento en 2027

Córdoba, Argentina – 23 de enero de 2026. En el día de la fecha, la Provincia de Córdoba (la “Provincia”) anunció el comienzo de una oferta de compra del monto de capital en circulación de los títulos de deuda identificados más adelante (los “Títulos de Deuda Existentes”) por una contraprestación en efectivo (la “Oferta de Compra”) a cada tenedor o titular real registrado (cada uno un “Tenedor” y todos en conjunto, los “Tenedores”). La Provincia determinará, a su exclusivo criterio, el monto máximo a pagar por los Títulos de Deuda Existentes válidamente presentados y aceptados de conformidad con la Oferta de Compra sin incluir los intereses devengados e impagos correspondientes a los mismos (dicho monto, el “Monto de Compra Total”). Los términos y condiciones de la Oferta de Compra se estipulan en el documento de la oferta de compra de fecha 23 de enero de 2026 (el “Documento de la Oferta de Compra”).

La Oferta de Compra no está supeditada a un nivel mínimo de participación de los Títulos de Deuda Existentes, pero sí está sujeta, entre otras condiciones, al cierre simultáneo (o anterior) de una nueva emisión de títulos globales (los “Nuevos Títulos de Deuda”), por un monto de capital total suficiente para financiar la Oferta de Compra, a un precio y con sujeción a términos y condiciones aceptables para la Provincia, a su exclusivo criterio (la “Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda”). La Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda se efectúa únicamente a través del prospecto relativo a la oferta de los Nuevos Títulos de Deuda (el “Prospecto correspondiente a los Nuevos Títulos de Deuda”). Ni este anuncio ni el Documento de la Oferta de Compra constituye una oferta de venta o una invitación a realizar una oferta de compra de los Nuevos Títulos de Deuda.

La Provincia pagará un precio de compra por cada US\$ 1.000 de capital de Títulos de Deuda Existentes aceptados en el marco de la Oferta de Compra igual al precio fijo indicado en el siguiente cuadro (el “Precio de Compra”). Además del Precio de Compra, los Tenedores de Títulos de Deuda Existentes aceptados en el marco de la Oferta de Compra recibirán también los intereses devengados e impagos desde la última fecha de pago de intereses correspondientes a los Títulos de Deuda Existentes, incluida, hasta la Fecha de Liquidación, excluida (los “Intereses Devengados”). Si el Precio de Compra de todos los Títulos de Deuda Existentes válidamente presentados (el “Monto Total de los Títulos de Deuda Presentados”) superara el Monto de Compra Total, la Provincia, a su exclusivo criterio, aplicará un factor de prorrateo a las Ofertas de Venta (conforme se define más adelante).

Designación de los Títulos de Deuda Existentes	Monto de Capital en Circulación al 23 de enero del 2026 ⁽¹⁾	ISIN/CUSIP	Precio de Compra (por cada US\$ 1.000 de Capital en circulación) ⁽²⁾
Títulos de Deuda en Dólares con Incrementos Programados y vencimiento en 2027	US\$116.826.096,75	US74408DAD66/74408DAD6 USP79171AE79/P79171AE7	US\$ \$1.000

- (1) El monto de capital pendiente a la fecha de este Documento de Oferta corresponde a la aplicación del factor de amortización de 0,75 multiplicado por el monto de capital original de las Obligaciones Negociables Existentes que consta en los registros de DTC (según se define más adelante). El monto de capital original de las Obligaciones Negociables Existentes, con anterioridad a la aplicación del factor de amortización, es de U.S. 155.768.129,00
- (2) Además, los inversores recibirán los Intereses Devengados.

Únicamente podrán presentarse Títulos de Deuda Existentes por un monto de capital igual a la denominación mínima autorizada, es decir US\$ 150.000 y múltiplos enteros de US\$ 1,00 por encima de tal monto (la “Denominación Mínima”). Los Tenedores que presenten menos de la totalidad de sus Títulos de Deuda Existentes deberán conservar Títulos de Deuda Existentes por un monto al menos igual a la Denominación Mínima.

La Provincia se reserva el derecho a no aceptar Ofertas de Venta válidas relativas a Títulos de Deuda Existentes de conformidad con los términos y condiciones de la Oferta de Compra (las “Ofertas de Venta”), a modificar el Precio de Compra y a cancelar la Oferta de Compra por cualquier motivo, a su exclusivo criterio. Si se cancelara la Oferta de Compra, los Títulos de Deuda Existentes presentados se devolverán a los correspondientes Tenedores.

Si la Provincia aceptara la Oferta de Venta de un Tenedor en forma total o parcial, el Tenedor tendrá derecho a recibir, como contraprestación por los Títulos de Deuda Existentes, el correspondiente Precio de Compra más los Intereses Devengados. El pago se realizará en la Fecha de Liquidación (conforme se define más adelante), en tanto se cumplan las condiciones de la Oferta de Compra.

La Oferta de Compra comenzó el 23 de enero de 2026 y, salvo que se extienda o cancele con anterioridad, a exclusivo criterio de la Provincia, vencerá a las 17 horas, hora de la Ciudad de Nueva York, del 29 de enero de 2026 (la “Fecha de Vencimiento”). El derecho de retiro se extinguirá a las 17 horas (hora de la Ciudad de Nueva York) del 29 de enero de 2026 (la “Última Fecha de Retiro”). Los Tenedores que hayan presentado válidamente Títulos de Deuda Existentes podrán retirar sus Ofertas de Venta en cualquier momento hasta la Última Fecha de Retiro. La liquidación de la Oferta está prevista para el 3 de febrero de 2026 (la “Fecha de Liquidación”).

El 30 de enero de 2026, sujeto a modificación sin previo aviso, la Provincia prevé anunciar el monto de capital total de las Ofertas de Venta de Títulos de Deuda Existentes recibidas en o antes de la Fecha de Vencimiento.

El 2 de febrero de 2026, sujeto a modificación sin previo aviso, la Provincia prevé anunciar (i) el Monto de Compra Total; (ii) el Monto Total de los Títulos de Deuda Presentados, (iii) el monto de capital total de las Ofertas de Venta de los Títulos de Deuda Existentes aceptadas; y (iv) cualquier prorratio de Ofertas de Venta de Títulos de Deuda Existentes. Este anuncio podría estar supeditado a la realización de la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda.

Las Ofertas de Venta de los Títulos de Deuda Existentes deberán presentarse a través de un participante directo de The Depository Trust Company (“DTC”), Euroclear Bank SA/NV, en carácter de operador del Sistema Euroclear (“Euroclear”), Clearstream Banking, S.A. (“Clearstream”) o Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”), según corresponda, de conformidad con los procedimientos y en los plazos estipulados por cada uno de ellos. Aquellos Tenedores que posean Títulos de Deuda Existentes a través de un custodio no podrán presentar una Oferta de Venta en forma directa, sino que deberán comunicarse con el custodio para que éste instruya al participante directo que presente una Oferta de Venta en su representación. No se han estipulado procedimientos de entrega garantizada o cartas de transmisión con respecto a la Oferta de Compra.

Se recomienda a los Tenedores consultar al corredor, operador, banco, custodio, sociedad fiduciaria u otro intermediario a través del cual posean sus Títulos de Deuda Existentes acerca de los plazos aplicables para la recepción de instrucciones a efectos de participar en la Oferta de Compra de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Documento de la Oferta a fin de cumplir con los plazos allí indicados. Las fechas que DTC, Euroclear, Clearstream, Caja de Valores u otro intermediario fijen para la presentación de Títulos de Deuda Existentes podrían ser anteriores a las especificadas en el Documento de la Oferta de Compra. Las Ofertas de Venta presentadas con posterioridad a la Fecha de Vencimiento no serán válidas.

Los términos y condiciones de la Oferta de Compra se describen en su totalidad en el Documento de la Oferta de Compra, sus enmiendas o suplementos. Se recomienda a los Tenedores leer atentamente este documento antes de adoptar decisión alguna con respecto a la Oferta de Compra.

Morrow Sodali Limited, entidad que opera bajo la razón social Sodali & Co, actúa como agente de la oferta e información en relación con la Oferta de Compra (el “Agente de la Oferta e Información”). El Documento de la Oferta de Compra puede solicitarse al Agente de la Oferta e Información cuyos datos de contacto se informan a continuación o descargarse de su página web:

AGENTE DE LA OFERTA E INFORMACIÓN

Sodali & Co

Página Web correspondiente a la Oferta de Compra: <https://projects.sodali.com/cordoba>
Email: cordoba@investor.sodali.com

En Londres:
The Leadenhall Building
122 Leadenhall Street
Londres, EC3V 4AB

En Stamford:
333 Ludlow Street
South Tower, 5th Floor
Stamford, CT 06902

Reino Unido
Teléfono: +44 20 4513 6933

Estados Unidos
Teléfono: +1 203 658 9457

ORGANIZADORES

J.P. Morgan Securities LLC
270 Park Avenue, Piso 9
Nueva York, Nueva York 10017
Estados Unidos de América

Santander US Capital Markets LLC
437 Madison Avenue
Nueva York, Nueva York, 10022
Estados Unidos de América

Atención: *Latin American Debt Capital Markets*
Cobro revertido: +1 (212) 834-7279
Línea gratuita: +1 (866) 846-2874

Atención: *Liability Management Group*
Cobro revertido: +1 (212) 350-0660
Línea gratuita: +1 (855) 404-3636
E-mail: americaslm@santander.us

Para realizar consultas acerca de la Oferta de Compra o solicitar el Documento de la Oferta de Compra, dirigirse a los Organizadores cuyos datos de contacto se informan precedentemente.

LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Concepción Arenal 54
Nueva Córdoba
5009 Córdoba, Argentina

AVISO IMPORTANTE

La Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda se realizará únicamente a través del Prospecto correspondiente a los Nuevos Títulos de Deuda. Antes de invertir, se recomienda leer el Prospecto correspondiente a los Nuevos Títulos de Deuda para obtener información más detallada acerca de la Provincia y la oferta. No podrá participar en la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda en base a este anuncio o el Documento de la Oferta de Compra, sino que deberá haber recibido y analizado el correspondiente Prospecto correspondiente a los Nuevos Títulos de Deuda. Los Nuevos Títulos de Deuda se ofrecerán únicamente a compradores institucionales calificados de conformidad con la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores y a personas no estadounidenses fuera de los Estados Unidos de conformidad con la Regulación S de la Ley de Títulos Valores. Los Nuevos Títulos de Deuda no serán registrados bajo la Ley de Títulos Valores ni bajo las leyes de títulos valores de otras jurisdicciones.

Este anuncio no constituye una oferta de compra ni una invitación a presentar una oferta de venta de los Títulos de Deuda Existentes. La Oferta de Compra se llevará a cabo únicamente de conformidad con los términos del Documento de la Oferta de Compra, conforme sea enmendado o suplementado periódicamente.

La distribución de material relativo la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda y la Oferta de Compra y las operaciones contempladas en la Oferta de los Nuevos títulos de Deuda y la Oferta de Compra podrían estar sujetas a restricciones legales en algunas jurisdicciones. La Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda y la Oferta de Compra se realizan únicamente en aquellas jurisdicciones en las que es lícito hacerlo. La Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda y la Oferta de Compra son inválidas en aquellas jurisdicciones en las que está prohibido realizarlas. Los destinatarios de materiales relativos a la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda y la Oferta de Compra deben informarse y observar todas las restricciones aplicables. Se considerará que cada persona que acepte la Oferta de Compra ha declarado, garantizado y acordado (con respecto a sí misma y a cualquier persona en representación de la cual actúe) que no es una persona a la cual es ilícito presentar la Oferta de Compra en los términos del Documento de la Oferta de Compra, que no ha distribuido o reenviado el Documento de la Oferta de Compra ni ningún otro documento o material relativo a la Oferta de Compra a tales personas y que ha cumplido con todas las leyes y reglamentaciones aplicables a efectos de participar en la Oferta de Compra. Ni la Provincia ni los Organizadores aceptan responsabilidad alguna por el incumplimiento de las restricciones aplicables en cualquier jurisdicción por parte de cualquier persona.

El material relativo la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda y la Oferta de Compra no constituye y no puede utilizarse en relación con una oferta o invitación a realizar ofertas en una jurisdicción en la que tales ofertas o invitaciones no están permitidas por ley. En aquellas jurisdicciones en las que se requiere que un corredor u operador habilitado realice la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda o la Oferta de Compra y en las que alguno de los Organizadores o sus afiliadas estén habilitados, se considerará que la Oferta de los Nuevos Títulos de Deuda o la Oferta de Compra, según corresponda, ha sido realizada en tal jurisdicción por tal Organizador o su afiliada en representación de la Provincia.

Notificación a Tenedores en el Área Económica Europea y el Reino Unido

En relación con cada Estado Miembro del Área Económica Europea y el Reino Unido, este comunicado se dirige únicamente a inversores calificados en tales Estados Miembro conforme la definición del Reglamento (EU) 2017/1129.

Este anuncio no constituye una invitación ni un incentivo para desarrollar actividades de inversión a efectos del Artículo 21 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros [*Financial Services and Markets Act*] de 2000 del Reino Unido. Este anuncio se distribuye y dirige únicamente a personas que se encuentran fuera del Reino Unido o que son “inversores calificados” (según la definición del párrafo 15 del Anexo 1 del Reglamento de Ofertas Públicas y Admisión a Negociación de 2024) y son (i) personas con experiencia profesional en inversiones comprendidas en el Artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 - Decreto (Promoción Financiera) de 2005 (y modificatorias, el “Decreto”), o (ii) entidades de alto patrimonio comprendidas en el Artículo 49(2)(a) a (d) del Decreto, o (iii) personas a las cuales está permitido por ley comunicar una invitación o incentivo para desarrollar actividades de inversión (según la definición del artículo 21 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000), todas estas personas en conjunto, “Personas Relevantes.” Los Nuevos Títulos de Deuda sólo estarán disponibles para las Personas Relevantes y únicamente podrá realizarse una invitación u oferta a o celebrarse un contrato de suscripción, compra o adquisición de los Nuevos Títulos de Deuda con Personas Relevantes. Aquellas personas en el Reino Unido que no sean Personas Relevantes no deberán actuar en base a este anuncio o su contenido.

Manifestaciones a Futuro

Este anuncio puede contener manifestaciones a futuro, es decir manifestaciones que no se refieren a hechos históricos, inclusive acerca de las opiniones y expectativas de la Provincia. Estas manifestaciones se basan en los planes, estimaciones, presunciones y proyecciones actuales de la Provincia. Por lo tanto, no se recomienda actuar exclusivamente en base a ellas. Las manifestaciones a futuro se refieren únicamente a la fecha a la cual se formulan. La Provincia no asume obligación alguna de actualizar estas manifestaciones a la luz de nueva información o hechos futuros.